



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/513/2026, de 19 de marzo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden PEJ/801/2025, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

Con fecha 11 de julio de 2025, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 132, la Orden PEJ/801/2025, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, conforme a las bases reguladoras contempladas en Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

La citada convocatoria determina en su apartado 6.4 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales según la convocatoria es de 10.346.156,00 euros, y en el 6.5 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

- a) Actuación 1: adquisición de vehículos de energías alternativas: 5.173.078 euros.
- b) Actuación 2: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 5.173.078 euros.

Además, el apartado 6.8 establece que la cuantía prevista para la convocatoria para destinatarios finales se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2026	Importe 2027	Total euros
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	10180/7311/ 740094/39170	50.000	50.000	100.000
Corporaciones locales	10180/7311/ 740094/39170	200.000	200.000	400.000



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de abril de 2026

Número 66

csv: BOA20260408014

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2026	Importe 2027	Total euros
Empresas privadas	10180/7311/ 740094/39170	2.500.000	2.800.000	5.300.000
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	10180/7311/ 740094/39170	2.250.000	2.296.156	4.546.156
Total	-	5.000.000	5.346.156	10.346.156

Por otra parte, el apartado 6.12 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de acuerdo con la previsión del artículo 10.3 de las bases reguladoras, y tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El presupuesto ha sido ampliado para Aragón en 11.000.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 15 de diciembre de 2025, del Presidente de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III para 2025), aprobado por el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, y se otorga nueva ayuda a la Comunidad Autónoma de Aragón. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 10.450.000,00 euros, toda vez que se van a destinar 550.000,00 euros para financiar costes indirectos para la tramitación de los expedientes de ayuda.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 11 de marzo de 2026, del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, dispongo:



Primero.- Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden PEJ/801/2025, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 por un importe de 10.346.156 euros, con un importe adicional de 10.450.000,00 euros aprobados de forma que el total asciende a 20.796.156 euros con la siguiente distribución:

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2026	Importe 2027	Total euros
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	10180/7311/ 740094/39170	50.000	50.000	100.000
Corporaciones locales	10180/7311/ 760167/39170	200.000	200.000	400.000
Empresas privadas	10180/7311/ 770158/39170	2.500.000	2.800.000	5.300.000
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	10180/7311/ 780215/39170	4.680.000	10.316.156	14.996.156
Total	-	7.430.000	13.366.156	20.796.156

El presupuesto global anterior se distribuye de la siguiente forma:

- a) Actuación 1: adquisición de vehículos de energías alternativas: 15.623.078,00 euros.
- b) Actuación 2: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 5.173.078,00 euros.

Segundo.- Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.



Tercero.- La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 19 de marzo de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ